

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 23 de octubre de 1990.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que por aplicación analógica del art. 48 de la ley 23.551, el 3 de julio último el señor Presidente del Tribunal concedió al agente del Juzgado Federal de Río Gallegos Alejandro Van Thienen una licencia sin goce de sueldo, con efecto a partir del 1° de mayo último hasta el 1° de mayo del año próximo (ver resolución 765/90 a fs. 315).

La decisión se adoptó con arreglo al requerimiento formulado a fs. 269 y las constancias agregadas a fs. 295 y 298.

2°) Que por oficio dirigido a la cámara de la jurisdicción, el señor Juez Federal de Río Gallegos comunicó que el empleado prestó servicios en forma regular hasta el 30 de julio de 1990, fecha en que fue notificado de la medida.

Por tanto, como no le fue liquidado el sueldo de ese mes, requirió la intervención de la Subsecretaría de Administración para que se regularice su situación salarial (fs. 377).

La Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, a su vez, elevó a esos efectos la petición al Tribunal (ver acuerdo 161/90 a fs. 379).

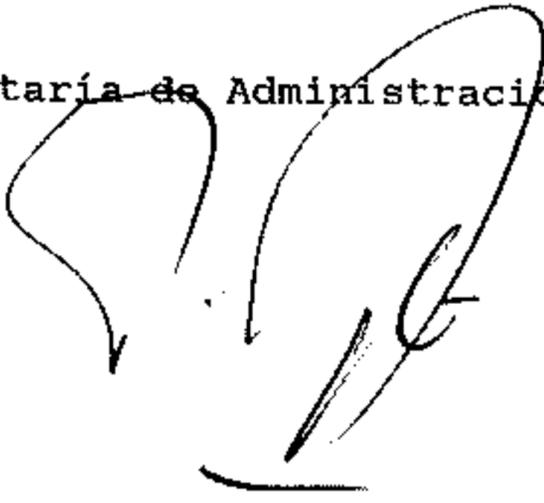
3°) Que, teniendo en cuenta que la resolución dictada alcanzó eficacia a partir de la fecha indicada por el juez (30/7/90), y que el interesado prestó efectivamente servicios en el mes de julio, corresponde acceder al reclamo formulado.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de legítimo abono el pago de los haberes del mes de julio del corriente, a favor de ALEJANDRO VAN THIENEN, agente del Juzgado Federal de Río Gallegos.

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto con arreglo a las partidas pertinentes del presupuesto.

Regístrese y hágase saber a la Subsecretaría de Administración y al juzgado correspondiente.



Manuel Arango
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

De la Cruz
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

Antonio...
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

[Signature]
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA